



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-66216808-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la RESFC-2024-209-APN-CONEAU#MCH de la carrera de Licenciatura en Enfermería del Rectorado, Sede Chivilcoy, el Acta N° 579 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 2721/15, la Ordenanza N° 63- CONEAU y la RESFC-2022-41-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración

La Universidad Nacional de Luján presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2024-209-APN-CONEAU#MCH de la carrera de Licenciatura en Enfermería – Sede Chivilcoy y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°626 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2025-37195622-APN-DAC#CONEAU).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la RESFC-2024-209-APN-CONEAU#MCH y extender la acreditación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Luján - Sede Chivilcoy por un período de 3 (años) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por RESFC-2019-598-APN-CONEAU#MECCYT (16/12/19) con las acciones pendientes y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- La Universidad asume la responsabilidad de implementar las acciones pendientes de ejecución:

1. Continuar con las acciones tendientes a reforzar los mecanismos de apoyo con el objeto de mejorar los índices de retención y graduación en la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Jerarquizar el plantel docente de la carrera y prever, particularmente, la incorporación de cargos de Profesor Titular.
2. Promover e incrementar la participación de alumnos de la sede en proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by BARAGLIA Daniel
Date: 2025.05.07 19:33:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2025.05.08 13:26:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo:

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2024-209-APN-CONEAU#MCH correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería del Rectorado – Sede Chivilcoy de la Universidad Nacional de Luján.

1. Evaluación de los déficits.

Déficit N° 1: La carga horaria de la Coordinadora de la carrera es insuficiente.

Respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación, se observó que la carga horaria de la Coordinadora de carrera era insuficiente, ya que poseía solo 8 horas para tareas de gestión.

Actualmente, se informa que la carga horaria total de la Coordinadora para actividades de gestión es de 16 horas. A su vez, se adjunta la Resolución CS N°545/02 que aprueba el texto ordenado del Reglamento de Coordinadores de Carrera y Comisiones de Planes de Estudios, donde se establece la designación de un Coordinador Adjunto que cuenta con título de Licenciado en Enfermería y tiene una carga horaria de 30 horas, de las cuales 9 horas destina a actividades de gestión.

Por otra parte, se informa que para atender las necesidades y consultas administrativo/académicas de los estudiantes, existe el ámbito del Departamento de Coordinación de Carreras que depende funcionalmente de la Dirección de Administración Académica y, a su vez, de la Dirección General de Asuntos Académicos. Entre sus funciones se encuentran, colaborar con las Coordinaciones de las Carreras de Grado y Pregrado en la organización de las actividades de las Comisiones de Plan de Estudios; entender en la gestión de los temas que ingresen para tratamiento de las Comisiones de Plan de Estudios; asistir a las coordinaciones de Carreras de Grado y Pregrado respecto de los trámites administrativos en los que deban intervenir referidos a la actividad académica de los estudiantes; y organizar la solicitud de servicios académicos para las Carreras de Grado y Pregrado a las unidades académicas responsables de los mismos.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se considera que la carga horaria de la Coordinadora de carrera es suficiente y acorde con la naturaleza del cargo que desempeña. Además, existen otras instancias de gestión académicas y administrativas que complementan las funciones de la Coordinadora y permiten asegurar el correcto funcionamiento de la carrera en ambas sedes.

Por lo tanto, el déficit fue subsanado.

Déficit N° 2: En relación con el cuerpo académico:

- Dada la escasa cantidad de auxiliares con título de Licenciados en Enfermería en algunas asignaturas, no se asegura una correcta supervisión de las prácticas pre profesionales específicas en ellas.

- Resulta significativa la cantidad de asignaturas del área profesional cuyos docentes responsables no poseen título de Licenciados en Enfermería por lo que no se puede asegurar un adecuado abordaje enfermero en el dictado de los contenidos.

Respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación se observó, en primer lugar, que en materias con prácticas pre-profesionales específicas había un número considerable de docentes auxiliares que no contaban con título de Licenciados en Enfermería. En segundo lugar, se observó que existían asignaturas del área profesional con responsables de otras disciplinas.

Para dar respuesta a los déficits mencionados, la institución informa que, en primer término, se incorporaron nuevos Licenciados en Enfermería en las asignaturas del área profesional. A saber: 9 docentes auxiliares y 4 profesores adjuntos. Se adjunta un documento anexo con el detalle de la conformación de todos los equipos de cátedra.

En segundo término, se informa que se modificaron los profesores responsables de las asignaturas del área profesional, con el objeto de que los docentes de estas materias sean Licenciados en Enfermería.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	1	1	0	0	2
Profesor Adjunto	17	24	9	0	1	51
Jefe de Trabajos Prácticos	2	14	6	0	1	23
Ayudantes graduados	4	12	2	0	0	18
Total	23	51	18	0	2	94

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título	Carga horaria semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	4	18	11	1	4	38
Especialista	6	11	7	1	0	25
Magíster	3	8	2	0	0	13
Doctor	4	7	3	1	0	15
Total	17	44	23	3	4	91

El cuadro se completa con tres docentes que informan título superior. De estos docentes, uno posee título de Analista de Sistemas y se desempeña como Ayudante Graduado en la asignatura Competencias Básicas en Informática; otro posee una diplomatura en Sociedad y Ambiente y se desempeña como Ayudante Graduado en la asignatura Física y Química Biológica y el otro posee título de Enfermero y se desempeña como JTP en la asignatura Emergentología.

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que el 19% de los docentes posee carga horaria igual o menor a 9 horas semanales; el 49% posee entre 10 y 19 horas semanales; el 25% posee entre 20 y 29 horas semanales; el 3% posee entre 30 y 39 horas semanales; y el 4% posee 40 horas semanales o más.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se observa que la carrera incrementó la cantidad de docentes en relación con la anterior instancia de evaluación, pasando de 86 a 94 docentes.

A su vez, del análisis de las fichas de actividad curricular y las fichas docentes, se considera que las asignaturas del área profesional cuentan con equipos de cátedra adecuados y en cantidad suficiente para la supervisión de las prácticas pre-profesionales específicas. En particular, se informan 2 auxiliares con título de Lic. en Enfermería en la asignatura Enfermería Comunitaria y 1 en Administración en Enfermería. En la asignatura Enfermería Gerontológica continúa habiendo un único auxiliar con título de Enfermera más un Adjunto con Licenciatura.

Además, las materias del área profesional se encuentran a cargo de docentes con título de Licenciados en Enfermería (a saber: Taller de Introducción a la Enfermería; Emergentología; Enfermería Básica; Enfermería Clínica; Enfermería del Niño y el Adolescente; Enfermería en Cuidados Críticos; Enfermería en Salud Mental; Enfermería Gerontológica; Enfermería Materno Infantil; Enfermería Quirúrgica; Practicas Integradas de Enfermería I; Practicas

Integradas de Enfermería II; Administración en Enfermería; Enfermería Comunitaria; Estrategias para la Salud Comunitaria; Investigación en Enfermería; Liderazgo, administración y gestión de servicios de enfermería; Metodología de la Investigación; Taller Integrador de Investigación en Enfermería; Epidemiología; y Educación en Enfermería).

No obstante, teniendo en cuenta que la carrera aún no cuenta con Profesores Titulares y solo tiene 2 Profesores Asociados, se mantiene la recomendación de jerarquizar el plantel docente y prever, particularmente, la incorporación de cargos de Profesor Titular.

Déficit N°3: No queda claro cuántos docentes de la sede Chivilcoy participan en proyectos de investigación.

Respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación se observó que solo se informaba un proyecto de investigación finalizado en diciembre del año 2023 denominado Efecto de extractos fruti-hortícolas con capacidad anti oxidante sobre un modelo in vitro de patología hepática, en el que participaron 2 docentes de la carrera.

Actualmente la carrera informa que en la anterior instancia se omitió la carga de algunas actividades de investigación. En este sentido, se informan, además del proyecto mencionado, otros 3 proyectos finalizados en 2023 y 2024. A saber: 1) Nuevos Horizontes en medicina de precisión: Estudios Transcriptómicos y Metagenómicos Sistémicos en Enfermedad Inflamatoria Intestinal; 2) Los profesionales de enfermería y los Comités de Bioética Asistencial y de Ética de la Investigación en Argentina. Modos y niveles de participación, dificultades, condiciones sociodemográficas, laborales económicas y trayectorias formativas; y 3) Integración de factores inmunológicos, genéticos y clínicos asociados a la enfermedad celíaca con soporte de técnicas bioinformáticas. De estos proyectos participaron 8 docentes de la carrera y ningún alumno.

A su vez, la institución informa otros 2 proyectos de investigación vigentes:

- Dimensiones éticas de la enseñanza de habilidades de enfermería a través del uso de simuladores clínicos en la Universidad Nacional de Luján y la Universidad Nacional de Lanús;
- Causas de la deserción estudiantil en la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Luján.

De estos proyectos participan 6 docentes de la carrera y 2 alumnos.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se observa que los proyectos de investigación son propios de la disciplina y participan docentes de la sede Chivilcoy. Se recomienda promover la participación de alumnos.

Déficit N° 4: No se cargaron en el Instructivo CONEAU Global los datos correspondientes a los ingresantes, alumnos y egresados del ciclo II de la carrera. No se cargaron los datos de graduados por cohorte.

Respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación se observó que la carrera no cargó en el Instructivo CONEAU Global, el cuadro 4.2.2, correspondiente a los datos de los alumnos del ciclo II.

La institución reitera que el plan de estudios no está estructurado en dos ciclos curriculares. El plan se estructura en un solo ciclo curricular con una titulación intermedia, que no todos los estudiantes deciden obtener. Además, las correlatividades no están determinadas por ciclo, por lo que no se pueden reflejar los alumnos diferenciados de ese modo. Por otro lado, no existe la posibilidad de matricularse a un segundo ciclo con un título de pregrado.

Respecto al número de graduados, la institución informa 2 egresados entre 2021 y 2023 con un promedio de 36 ingresantes para esos años.

Evaluación:

Del análisis de la información presentada, se considera adecuada la respuesta de la institución. Sin embargo, se reitera la necesidad de continuar con el desarrollo de mecanismos de apoyo que mejoren los índices de retención y egreso.

Finalmente, la institución adjunta en el expediente electrónico un certificado de seguridad e higiene actualizado (fechado 22 de octubre de 2024) en el que se certifica el cumplimiento de condiciones básicas de higiene y seguridad en la sede firmado por especialistas matriculados.

2. Conclusión

Por lo expuesto, se evidencia que la institución ha subsanado los déficits oportunamente señalados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-66216808-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.09 16:49:56 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.09 16:49:57 -03:00